

Numero

7322

No



1730
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato de venta suscrita
entre el Estado Dom. y la Señora Elisba
Cruillon --

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10402

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

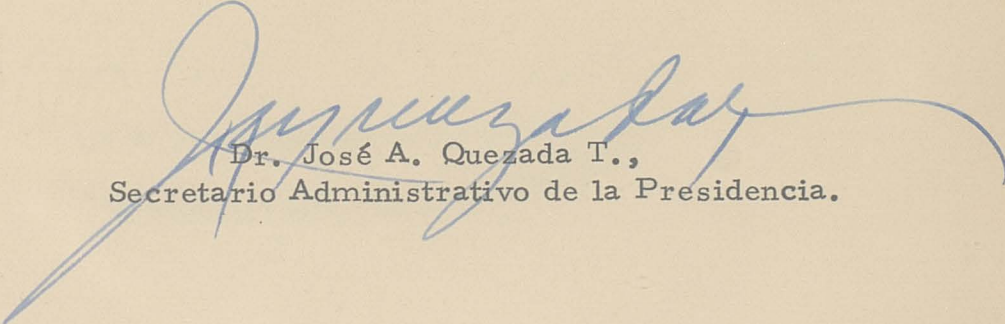
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo de 1976, y registrada con el No. 322.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 10402

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo de 1976, y registrada con el No. 322.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

10402

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Fláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito - entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo - de 1976, y registrada con el No. 322.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de Marzo de 1976.

000125

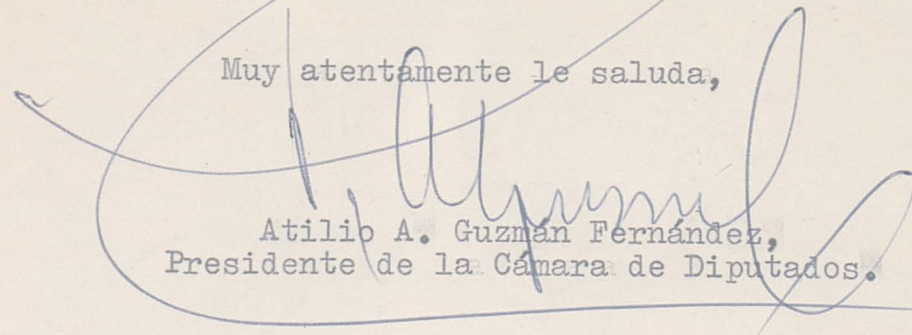
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Geisha Grullón, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de Marzo de 1976.

000125

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Geisha Grullón, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

00054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria de los contratos siguientes: Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha Grullón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las parcelas Nos. 150-B-Pte., y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Por un valor total de \$22,000.00. cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Geisha Grullón, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora GEISHA GRULLON, dominicana, mayor de edad, soltera domiciliada y residente en 34-19 90th Street, Jackson Heights New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 1192046, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GEISHA GRULLON, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

pa
LEGISLATURA 04 de DE 19 76

REGISTRADA AL No. 318

en el folio del Proyecto

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

Y en su caso en el Senado

Y en su caso en el Senado

hojas escritas en número y razón de dos

asignados

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre El Estado Dominicano y la señora Geisha Grullon, en fecha 11 de septiembre de 1975.- PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "F", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.1) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 22.00 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.255, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISES MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora GEISHA GRULLON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mis-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *318*

en el folio del libro letra *J*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en mayúsculas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *24* de *enero* de *1926*

Jefe de las Oficinas del Senado N.º *4* D. O.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975. PAG. 3

no será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO : Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de septiembre el año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Geisha Grullón
Compradora.

YO, DRA. MARIA ESTELA SOLIS DE DIPP, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON RAFAEL H. RIVAS Y GEISHA GRULLON, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los 11 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. María Estela Solís de Dipp,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO DE LA LEY DE LOS JUECES DEL TRIBUNAL SUPLENTE DE LA JEFATURA EJECUTIVA DEL GOBIERNO NACIONAL

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día de hoy, ha acordado aprobar la Ley de los Jueces del Tribunal Suplente de la Jefatura Ejecutiva del Gobierno Nacional, en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana.

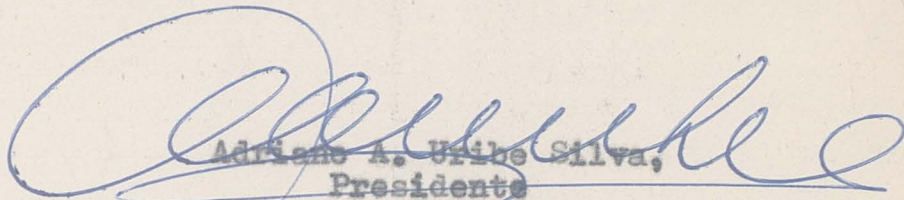


1a
LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 318
en el folio de número de Leyes, Resoluciones y Decretos, vigentes en el Senado.
Y consta de cuatro hojas escritas en triplicar a razón de dos ejemplares por cada una.
Santo Domingo, 2 de Mayo de 1976
Jefe de la Secretaría del Senado

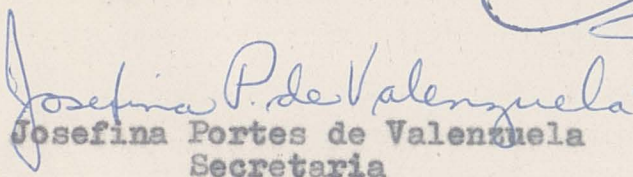
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de septiembre de 1975. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 133 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Alginiro Bello S.
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]



pa

LEGISLATURA *ord. DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *318*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y consta de *cuatro* por el Senado
hojas escritas en *cuatro* e razón de dos
espacios

Santo Domingo, *del mes de mayo* 1976
Jefe de las Oficinas de Senado

052

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
2 de Marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.5655, de fecha 1ro. de Marzo del año en curso y de los Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha Grullón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 150-B-Pte., y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus nejeras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Por un valor total de \$22,000.00 cada uno.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

2 of 5655



1-3-76

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Geisha Grullón, en fecha 11 de Septiembre de 1975.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora Geisha Grullón, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento = del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora GEISHA GRULLON, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en 34-19 90th Street, Jackson Heights New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.1192046, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GEISHA GRULLON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, = del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F", del plano-particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.1) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide = 21.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 22.00 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.255, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en = su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, suma = por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$ = 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble/ = objeto del pre. = = = = =

sente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora GEISHA GRULLON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Geisha Grullón
Compradora.

YO, Dra. MARIA ESTELA SOLIS DE DIPP, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comprarecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GEISHA GRULLON, que de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



Sello R.I.No. 240601, Valor \$3.00

Dra. María Estela Solís de Dipp, Abogado-Notario Público



3464 CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al oje de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Geisha Grullón

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe fe y crédito.

New York, Septiembre 17 de 19 75

Cecilia Hernández
MICE CONSUL



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5655

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha Grullón, y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.150-B-Pte. y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

a) A la señora María Duval Grusaky, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, - del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A") y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de - RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$ - - - -6,000.00; un segundo avance para la entrega de dicha casa ascendente a US\$2,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

b) A la señora Geisha Grullón, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F"), del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$-100.00.

c) A la señora Mercedes Amada Duval Vargas, - una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B") y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

d) A la señora María Duval Grusaky, un excedente de 20.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.-150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A"), Km. 9, de la carretera Sánchez, ascendente a la suma de RD\$240.00.

..../



Joaquín Balaguer

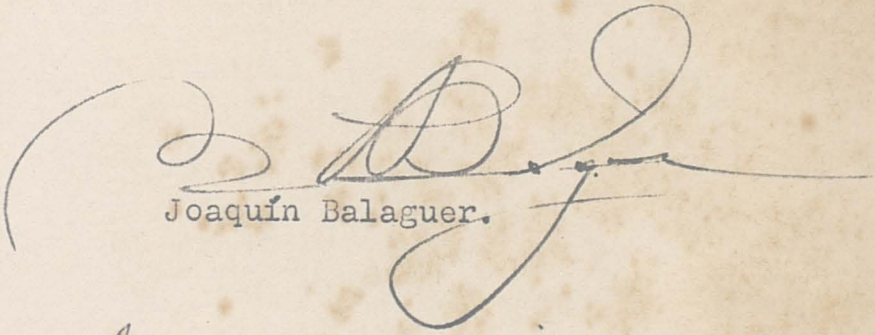
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

e) Al señor René Serulle Serulle, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No2 de la Manzana "D", - del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser paga da con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de - US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *ocho*
(8) días del mes de *Septiembre* del año mil no-
vecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

